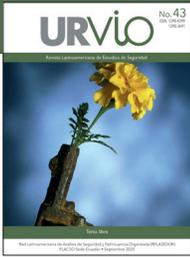




Misceláneos



doi.org/10.17141/urvio.43.2025.6453

# Cultura de la paz y corrupción. El caso del Sistema Estatal Anticorrupción en Michoacán, México

## *Culture of Peace and Corruption: The Case of the State Anti-Corruption System in Michoacán, Mexico*

Jerjes Aguirre-Ochoa<sup>1</sup> y Aurea-Ireri Cupa-Tovar<sup>2</sup>

Recibido: 3 de enero de 2025

Aceptado: 4 de abril de 2025

Publicado: 1 de septiembre de 2025

### Resumen

**Introducción:** la corrupción erosiona la cultura de la paz al debilitar las instituciones, generar desconfianza social y fomentar la impunidad. **Objetivo:** en este contexto, en este artículo se analiza la relación entre corrupción y cultura de la paz en México, tomando como caso representativo el estado de Michoacán, que refleja las problemáticas comunes en otras entidades del país afectadas por la violencia y la inseguridad. **Metodología:** se utiliza una metodología cualitativa, basada en entrevistas con actores clave del sistema anticorrupción de Michoacán para evaluar los esfuerzos normativos y legales para establecer estructuras jurídicas destinadas a combatir la corrupción. **Conclusiones:** se observa que el sistema anticorrupción de Michoacán enfrenta problemas como la falta de apoyo legislativo, liderazgo político fragmentado, fragmentación institucional y recursos insuficientes. Se sugiere la necesidad de una transformación cultural dentro de las instituciones y un mayor involucramiento de la ciudadanía para lograr un proceso efectivo y duradero de lucha contra la corrupción y de construcción de la cultura de la paz.

**Palabras clave:** corrupción; crimen; inseguridad; Michoacán; paz

### Abstract

**Introduction:** corruption erodes the culture of peace by weakening institutions, generating social distrust, and fostering impunity. **Objective:** in this context, this article analyzes the relationship between corruption and the culture of peace in Mexico, taking the state of Michoacán as a representative case, as it reflects common issues in other regions of the country affected by violence and insecurity. **Methodology:** the article employs a qualitative methodology based on interviews with key actors in Michoacán's anti-corruption system, evaluating the regulatory and legal efforts to establish legal frameworks aimed at combating corruption. **Conclusions:** the study finds that Michoacán's anti-corruption system faces challenges such as a lack of legislative support, fragmented political leadership, institutional fragmentation, and insufficient resources. It suggests the need for cultural transformation within institutions and greater citizen involvement to achieve an effective and lasting process in fighting corruption and building a culture of peace.

**Keywords:** corruption; crime; insecurity; Michoacán; peace

1 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México, jerjes.aguirre@umich.mx, orcid.org/0000-0001-7858-5166

2 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México, 9906057k@umich.mx, orcid.org/0009-0005-4052-8971



## Introducción

El estado de Michoacán, ubicado en la zona centro occidente de la República mexicana, ha vivido tradicionalmente episodios de violencia y muerte, derivados de la actividad de grupos criminales que operan en su territorio desde tiempos ancestrales. A mediados del siglo pasado se consolidó como una importante región productora de marihuana, para afianzarse en los últimos años como una entidad productora de drogas sintéticas y amapola en alguna de sus regiones (Maldonado 2019).

En el estado se ha consolidado una influencia de diversos grupos criminales como el Cártel Jalisco Nueva Generación, el Cártel de los Caballeros Templarios, La Familia Michoacana, Los Viagras, etc. Dichos grupos criminales controlan una buena parte de la vida política, social y económica del estado (Morales 2022), y mantienen constantes disputas territoriales entre ellos por controlar los territorios, rutas comerciales y, en general, por el control político y criminal de las regiones. Estas sangrientas disputas han generado miles de muertos en la entidad, sobre todo entre los propios miembros de los grupos criminales, y también han afectado gravemente a la población civil (Arratia 2017).

De acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática de México (INEGI), en su Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública ENVIPE (2024), la entidad ocupa el quinto lugar entre las que perciben mayor inseguridad. De acuerdo con el Índice de Paz México (2024), Michoacán ocupa la posición número 21 entre las 32 entidades del país, con una calificación de 3.

La situación de inseguridad y violencia no puede explicarse sin la complicidad de autoridades estatales, municipales y federales con las organizaciones criminales. Esto afecta no solo a la seguridad, sino también a la prestación de servicios básicos y al desarrollo económico de las distintas regiones de la entidad, ya que muchas veces los recursos destinados a fomento económico, programas sociales, infraestructura y educación son desviados, o mal manejados, debido a la cooptación de funcionarios públicos por grupos criminales (Valdés 2013).

Las condiciones de violencia, inseguridad y desconfianza que se viven en Michoacán subrayan la necesidad de iniciar un proceso de cultura de paz en la entidad. En ese sentido, combatir la corrupción se convierte en un paso necesario para que el gobierno pueda asumir su responsabilidad ciudadana y fomentar la reconciliación, la justicia y el cumplimiento de los derechos humanos entre los michoacanos. Asimismo, para que las distintas oficinas y cuerpos administrativos del estado, particularmente aquellos dedicados a administrar la justicia, puedan convertirse en catalizadores efectivos de una cultura de paz y de convivencia pacífica entre los michoacanos. El combate a la corrupción es un paso esencial y necesario para construir una verdadera cultura de paz que erradique la cultura de la violencia.

Analizar la situación del estado de Michoacán es importante en la medida en que presenta muchas de las características de otros estados de la República mexicana, agobiados por problemas de inseguridad como Jalisco, Guerrero y Sinaloa. Muchos de los patrones de inseguridad y violencia originados por la corrupción se repiten en estas entidades, por lo que

es importante analizarlos para contribuir a generar propuestas de construcción de la paz que puedan aplicarse no solamente en Michoacán sino en otras regiones del país.

En 2015, como un esfuerzo del Estado mexicano para combatir sistemáticamente la corrupción, se aprobó una reforma constitucional que creó el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), con lo que se estableció un marco legal para coordinar los esfuerzos federales y locales en la lucha contra la corrupción. Esta reforma obligó a los estados mexicanos a crear sus propios sistemas anticorrupción para abordar de manera integral este problema.

En 2017 se promulgó la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, que creó el Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán (SEAM), formado por diversas instancias que buscan combatir la corrupción a través de mejorar la rendición de cuentas y la transparencia en las acciones de gobierno. El SEAM está conformado por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la Comisión Estatal Anticorrupción, el Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán (TJAM), la Auditoría Superior de Michoacán (ASM), el Instituto Michoacano de Transparencia (IMAIP) y el Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán (TJAM).

El objetivo principal del SEAM es prevenir, detectar y sancionar la corrupción en el ámbito estatal y municipal, y fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y uso de los recursos públicos. Sin embargo, el sistema enfrenta retos importantes como la impunidad, la falta de recursos y la desconfianza ciudadana en las instituciones. En este contexto, en este artículo se busca analizar la operatividad del sistema estatal anticorrupción para saber si, en efecto, puede considerársele un mecanismo generador de paz y dilucidar sus fallas tomando en cuenta la política pública con la que cuenta y su programa de implementación.

A pesar de la existencia del Sistema Estatal Anticorrupción, los resultados del trabajo muestran que este no ha podido consolidar su labor debido a la falta de apoyos políticos e institucionales reales para cumplir sus objetivos anticorrupción. No existe una voluntad política clara por parte de los actores para combatir realmente la corrupción y, por lo tanto, a pesar de la existencia de oficinas y entramados legales para combatirla, esta continúa y se perpetúa en un contexto de colusión entre los diversos actores políticos de la entidad.

Muchos de los recursos públicos destinados a fines sociales se desvían por causas relacionadas con la ausencia de transparencia y rendición de cuentas. Existe también una falta de interés y participación ciudadana en los procesos de combate a la corrupción, lo que contribuye a eternizarla e institucionalizarla. Así, el SEAM no puede considerarse una herramienta efectiva de construcción de la paz, por lo que son urgentes cambios políticos e institucionales profundos para realmente cumplir sus objetivos.

### *Marco teórico*

Desde una perspectiva teórica, los procesos que fomentan una cultura de paz se vinculan estrechamente con los sistemas estatales anticorrupción, al tener ambos como objetivo establecer bases para que la sociedad viva libre de violencia en un entorno más justo y equitativo. Es importante reconocer que la cultura de paz no se limita a la ausencia de conflictos, ya

que además exige la promoción activa del respeto a los derechos humanos en su totalidad y lo que ello implica.

Bajo esta óptica, teorías sobre gobernanza, justicia distributiva, contrato social, desarrollo sostenible e institucionalismo se unen con la cultura de paz para subrayar la responsabilidad del Estado en preservar normas básicas de convivencia y alcanzar el bien común. No obstante, todo lo anterior puede verse comprometido si la corrupción aparece o incluso persiste.

Inicialmente, la teoría del contrato social desarrollada por intelectuales como Jean-Jacques Rousseau y John Locke plantea que los hombres aceptan el carácter de autoridad del Estado a cambio de que este proteja sus derechos y les garantice justicia (Jaramillo 2012; Cortés 2010). Sin embargo, la corrupción destruye la legitimidad de esta correspondencia cuando genera desconfianza en las instituciones; por el contrario, el trabajo de un sistema anticorrupción eficaz contribuye a reestructurar dicha confianza, primero al fortalecer el pacto social original y luego al fomentar un entorno de estabilidad en el que los ciudadanos confíen en su gobierno y tengan certeza de que se actuará a su favor, cuestión fundamental para consolidar una cultura de paz.

Forman también parte de este contrato la gobernanza y el estado de derecho, al tratarse principios esenciales cuyo imperio debe procurarse en una sociedad que se precia de ser democrática (Rodríguez 2019). Por ende, para aspirar a un buen gobierno en México y en sus estados, se debe tener como base la rendición de cuentas, la legalidad y la transparencia, y evitar que estas se erosionen por la corrupción. Es indispensable tomar acciones para protegerlas desde un sistema anticorrupción efectivo, capaz de asegurar la actuación justa y equitativa de las instituciones, que con su combate frontal contribuya al goce de paz social y garantice un trato digno a sus habitantes.

En este orden de preceptos básicos que se interconectan, se encuentra la justicia distributiva, concepto que aborda la distribución equitativa de recursos entre la sociedad, y que también se ve gravemente comprometida por la corrupción, la cual favorece a pocos y perjudica a muchos al profundizar desigualdades. En el marco de una cultura de paz, la gestión de recursos debe ser justa, transparente y equitativa, objetivo al que también aspira un sistema anticorrupción, ya que este es de inicio promotor de paz y mediador entre conflictos (Acevedo y Báez 2018).

A la par, el control social del Estado, mediante el que dirige coactivamente la actuación de sus miembros y garantiza que se cumplan las normas, sufre graves alteraciones por actos corruptos, al crearse e imponerse en forma exponencial un alto grado de impunidad. Sobre esta cuestión los sistemas anticorrupción juegan un papel crucial, ya que su meta es fortalecer a las instituciones mediante mecanismos de control que aseguren el respeto a las leyes y que quienes las violenten respondan ante sus actos con las debidas consecuencias, para así contribuir a un entorno ordenado y justo (Bayce 2005).

Es manifiesta una perspectiva institucionalista que considera en conjunto lo señalado, enfática en la trascendencia de las instancias gubernamentales y que sostiene la necesidad de

un nuevo diseño en estas, para que sean figuras clave y con fuerza plena tanto en el combate a la corrupción como en la prevención de acciones corruptas. Se espera que esto, a su vez, traiga al menos un avance en el buen funcionamiento estatal, que disminuya la desconfianza social y la impunidad. En este sentido, un sistema anticorrupción busca fortalecerlas para que de verdad contribuyan a obtener paz y operen para alcanzar el bien común, bajo la irrestricta promoción de equidad y justicia (Mansilla 2014; Jované 2018).

Es por la trascendencia de un fenómeno crítico como la corrupción, las formas de combatirla y su arraigo en lugares específicos que en épocas recientes diversas investigaciones abordan la relación entre los sistemas anticorrupción y la cultura de paz en Latinoamérica. Alda y Rodríguez (2021) manifiesta que la inseguridad regional se origina en el escaso imperio de la ley, el débil estado de derecho, la rendición de cuentas ausente y la poca transparencia; concluye que en tanto estas deficiencias no se consideren, las democracias latinoamericanas enfrentarán serios obstáculos para lograr un desarrollo sostenible.

Ahumada (2020) examina los vínculos entre la violación de derechos humanos y la corrupción para fijar lo importante que es recuperar los bienes derivados de esta, con el fin de crear fondos que se utilicen para reparar el daño a las víctimas o en acciones que garanticen la salvaguarda de derechos a la sociedad (Tablante y Morales 2018).

En relación con México, Roque y Magallanes (2024) puntualizan que la corrupción es un problema persistente e inhibidor del desarrollo económico y social, que degrada día a día la confianza en el servicio público, y al mismo tiempo debilita gravemente a las instituciones, aun si llevan a cabo un buen trabajo. Por su parte Cabrera (2022) enfatiza que la corrupción no debe ser entendida en forma superficial como un mero desvío de recursos públicos o un robo cometido por servidores públicos, también se la debe analizar desde una perspectiva ética y tenerla en cuenta tanto para las decisiones gubernamentales como para crear e implementar políticas públicas, ya que cuando estos en conjunto benefician a los ciudadanos, de verdad se contribuye a la construcción de la paz.

Bajo este análisis multifactorial se reconoce la importancia de los sistemas estatales anticorrupción, los cuales cumplen un papel fundamental para mejorar la gestión pública, e incluso llegan a convertirse en creadores de un entorno social pacífico, justo y equitativo. Esto se logra si de forma real garantizan la transparencia y la rendición de cuentas, porque refuerzan la democracia, favorecen la distribución de recursos y son promotores del respeto a los derechos humanos, con el fin de concretar una base esencial que consolide una cultura de paz no solo en un estado sino en el territorio nacional.

Finalmente, el combate a la corrupción debe constituirse como un elemento fundamental en la construcción de la cultura de paz (Camacho y García 2019). Si bien se ha señalado el fomento a la cultura de paz como un elemento sustantivo dentro de un cambio de paradigma en la acción del Estado mexicano en relación con el problema de la violencia y la inseguridad, se ha hecho poco hincapié en que un componente fundamental dentro de esta cultura es un entorno libre de corrupción.

### *Los sistemas estatales anticorrupción en México*

México es uno de los países más corruptos del mundo, con una falta ancestral de confianza en las autoridades y en las instituciones (Transparencia Internacional 2023). Desde la formación del país como nación independiente, la corrupción se presenta como un fenómeno amplio en los tres niveles de gobierno en México (federal, estatal y municipal), y resulta particularmente acuciante y grave a nivel de gobiernos estatales y gobiernos municipales. Si bien han existido esfuerzos importantes para enfrentar la corrupción, estos no han sido inefectivos ante la resistencia de estructuras políticas y administrativas.

La creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) en 2015 estableció obligaciones constitucionales de lucha contra la corrupción a nivel federal y estatal, y se planteó como una alternativa oficial al tema agudo de la corrupción. Con esta reforma se obligó a cada una de las entidades federativas mexicanas a implementar sistemas anticorrupción estatales conformados por un comité de participación ciudadana y un comité coordinador. Estas reformas establecían responsabilidades a las entidades federativas en lucha anticorrupción. Se buscaba una mejor rendición de cuentas, castigar prácticas corruptas, promover la confianza y transparencia en las instituciones públicas.

Con los sistemas estatales anticorrupción se han logrado algunos avances en la lucha anticorrupción, al mejorar procesos administrativos, hacer más transparentes las funciones administrativas y aumentar la rendición de cuentas (Camacho y Muñoz 2021). Sin embargo, la falta de recursos y voluntad política que se observa en muchos estados de la gran República mexicana hace difícil lograr consolidar estos procesos de lucha en contra de la corrupción. Esta continúa siendo un problema estructural en la mayor parte de las entidades del país.

Los sistemas estatales anticorrupción cuentan con tres referentes internacionales (Luna 2017):

1. Convención interamericana contra la corrupción, con el fin de concretar leyes y acciones jurídicas, participación ciudadana, y mecanismos para identificar y confiscar bienes obtenidos por corrupción.
2. Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales de la OCDE. Tiene como finalidad disuadir, prevenir y penalizar a personas o empresas que prometan, den o encubran gratificaciones a los servidores en cita.
3. Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción o Convención de Mérida, Yucatán, cuyo objetivo es involucrar al sector privado e incrementar la participación ciudadana, promover la integridad y que se rindan cuentas respecto a fondos desviados de erarios públicos nacionales a otros países.

### *El sistema estatal anticorrupción en Michoacán*

El sistema estatal anticorrupción en Michoacán se diseñó de acuerdo con el estricto cumplimiento a las normas y tratados internacionales señalados y también con la genuina intención de lograr empoderar a la sociedad civil en un proceso anticorrupción en el cual pudiera existir una adecuada independencia de actores políticos. Se buscó otorgarle las funciones de autonomía, eficiencia y transparencia necesarias para llevar a cabo su función.

Dado lo anterior, el Sistema Estatal Anticorrupción en Michoacán surgió en 2018 de un mandato federal que le obligó a reformar su Constitución en los artículos 44, 104, 105, 106, 109, 109 bis, 109 ter, 110 y 133, así como las siguientes leyes locales: Ley del sistema estatal anticorrupción, Ley de responsabilidades administrativas, Código de justicia administrativa, Reglamento interior del tribunal de justicia administrativa, Ley de fiscalización superior y rendición de cuentas, Ley orgánica de la administración pública, Ley orgánica de la fiscalía general del Estado, Código penal y Ley de extinción de dominio, todos del y para el estado de Michoacán (Herrera et al. 2017).

La implementación en 2018 del SEAM generó un ambiente positivo caracterizado por expectativas de cambio genuinas. Los michoacanos (sociedad civil) observaron con cautela el desarrollo de este sistema, mientras que algunas voces señalaron la necesidad de un mayor apoyo legislativo y recursos adecuados para que el sistema pudiera cumplir sus objetivos. En general, el ambiente generado en Michoacán estuvo marcado por la adaptación a un nuevo marco normativo que aún enfrentaba barreras y dudas para su plena operatividad.

Los autores observaron que llevar a cabo los cambios en las leyes y normativas anteriores implicó una serie de cambios complejos en los sistemas jurídicos vigentes en Michoacán, para armonizar y hacer congruentes las legislaciones federales y estatales con los objetivos del sistema anticorrupción. Esto involucró eliminar las barreras y obstáculos para una adecuada implementación y coordinación y también, por supuesto, formar instituciones y oficinas estatales encargadas de hacer funcionar el sistema. Todo esto conllevó un arduo trabajo acompañado de una aparente buena voluntad de hacer bien las cosas (Márquez 2018).

### Metodología

El trabajo se fundamentó en una metodología cualitativa basada en una perspectiva etnográfica y en entrevistas a profundidad con actores clave del Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán. Esta aproximación tuvo como objetivo comprender tanto la evolución del Sistema Estatal Anticorrupción como los esfuerzos para promover una cultura de paz, priorizando la opinión de los actores del sistema y las experiencias directas de los participantes.

Se construyó la investigación a partir de un enfoque interpretativo en el cual pudieran apreciarse las perspectivas y narrativas propias de los actores, y comprender la dinámicas socio-políticas y procesos internos en los que se desenvuelven los involucrados en la implementación de políticas anticorrupción en el Estado. De esta manera, se buscó trascender a una perspectiva

más profunda que revelara las dificultades e inercias dentro del sistema estatal anticorrupción y que impiden que este pueda consolidarse como un mecanismo efectivo de promoción de la cultura de la paz.

En primer término, se desarrolló un guion de entrevista que consideró cuatro aspectos fundamentales: marco jurídico vigente; interconexiones institucionales; voluntad política, y objetivos en la política pública anticorrupción estatal y su relación con la cultura de la paz.

Se consideraron los funcionarios entrevistados de acuerdo con sus currículums y experiencia específica en las labores anticorrupción en las siguientes oficinas gubernamentales como un criterio previo de validación:

1. Comité de Participación Ciudadana
2. Auditoría Superior de Michoacán
3. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
4. Consejo del Poder Judicial
5. Secretaría de Contraloría del Estado
6. Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
7. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
8. Órganos internos de control municipales

Estas instancias oficiales constituyen las entidades de gobierno encargadas de la lucha anticorrupción, y abordan los elementos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción. De esta manera se logró incluir a la totalidad de las oficinas públicas involucradas en los procesos anticorrupción.

#### *Selección de entrevistados*

Se seleccionó a los entrevistados de acuerdo con un enfoque metodológico basado en los siguientes criterios:

1. **Representatividad institucional:** los expertos seleccionados son actores clave en la lucha contra la corrupción estatal; representan a los niveles municipal y estatal, los poderes del Estado y la sociedad civil. Con esta diversidad se buscó una cobertura integral de las áreas relevantes para el estudio.
2. **Experiencia y competencia:** la evaluación de perfiles permitió observar variables como años de experiencia en el sector anticorrupción, cargos previos, participación en proyectos relevantes y publicaciones. Estas métricas identificaron a individuos con conocimientos teóricos y prácticos que pudieran proveer opiniones fundamentadas.
3. **Diversidad de perspectivas:** al incluir expertos de diversas ramas institucionales y formativas, se buscó un análisis multidimensional, bajo la hipótesis de que esta diversidad contribuye a comprender de manera más completa la problemática.

4. **Imparcialidad y ausencia de sesgos emocionales:** se priorizó que las opiniones expertas estuvieran libres de influencias externas. Se seleccionaron expertos con un nivel adecuado de independencia profesional y académica, evitando conflictos de interés o condicionamientos que pudieran influir en sus perspectivas.

Se realizaron 20 entrevistas durante el segundo semestre de 2024. Se utilizó la red de contactos personales de los investigadores participantes para contactar a los entrevistados, y se aseguraron condiciones de anonimato en sus respuestas. Por lo general, las entrevistas duraron alrededor de 90 minutos y fueron realizadas en condiciones de confianza para los entrevistados, asegurando siempre el interés académico y anónimo de la información recabada. Se asignaron seudónimos a cada entrevistado, con el objeto de respetar los acuerdos de confidencialidad establecidos. La tabla 1 resume la información clave de las entrevistas, y se incluye la institución de adscripción, el rol desempeñado, duración promedio de las sesiones y fecha en la que se llevó a cabo.

Tabla 1. Datos de los entrevistados

| Pseudónimo | Institución   | Cargo/Rol (generalizado)              | Duración | Fecha    |
|------------|---|---------------------------------------|----------|----------|
| E1         | Comité de Participación Ciudadana   | Representante sociedad civil          | 95 min   | sept.-24 |
| E2         | Secretaría de Contraloría del Estado  | Funcionario estatal                   | 90 min   | sept.-24 |
| E3         | Auditoría Superior de Michoacán   | Funcionario de órgano independiente   | 95 min   | sept.-24 |
| E4         | Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción   | Funcionario de fiscalía independiente | 90 min   | sept.-24 |
| E5         | Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán                                     | Funcionario judicial independiente    | 95 min   | sept.-24 |
| E6         | Órganos internos de control municipales   | Funcionario municipal                 | 95 min   | sept.-24 |
| E7         | Consejo del Poder Judicial  | Funcionario de órgano independiente   | 90 min   | sept.-24 |
| E8         | Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales | Funcionario de órgano independiente   | 90 min   | sept.-24 |
| E9         | Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán                                     | Funcionario de tribunal               | 90 min   | sept.-24 |
| E10        | Secretaría de Contraloría del Estado  | Funcionario estatal                   | 90 min   | sept.-24 |
| E11        | Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales | Funcionario de órgano independiente   | 90 min   | sept.-24 |
| E12        | Consejo del Poder Judicial  | Funcionario de fiscalía independiente | 95 min   | sept.-24 |
| E13        | Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción   | Funcionario de órgano independiente   | 90 min   | sept.-24 |
| E14        | Comité de Participación Ciudadana   | Representante sociedad civil          | 95 min   | sept.-24 |
| E15        | Auditoría Superior de Michoacán   | Funcionario de órgano independiente   |          | oct.-24  |
| E16        | Órganos internos de control municipales   | Funcionario municipal                 | 90 min   | oct.-24  |
| E17        | Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales | Funcionario de órgano independiente   | 90 min   | oct.-24  |
| E18        | Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán                                     | Funcionario de tribunal               | 95 min   | oct.-24  |
| E19        | Secretaría de Contraloría del Estado  | Funcionario estatal                   | 95 min   | oct.-24  |
| E20        | Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales | Funcionario de órgano independiente   | 90 min   | oct.-24  |

Fuente: elaboración propia.

También se realizó un análisis documental de diversas actas, acuerdos e informes de reuniones efectuadas en el sistema estatal anticorrupción en los últimos dos años. Se aprovechó para esto la experiencia laboral de uno de los autores en la operación del sistema. Se intentó de esta manera dar una triangulación metodológica a la información, y validar claramente los resultados y hallazgos obtenidos.

Además de las entrevistas y el análisis documental, se incorporó en los resultados y discusiones información de distintas reuniones con grupos sociales e interesados en los procesos anticorrupción en la entidad. Finalmente, los datos y la información se sometieron a un proceso de análisis para determinar patrones comunes y hallazgos claves dentro de la operación del sistema que permitieran analizar con mayor profundidad la efectividad del este y su relación con la promoción de la cultura de la paz en la entidad.

## Resultados y discusión

Los datos obtenidos en las entrevistas y trabajo etnográfico señalan problemas estructurales arraigados, falta de voluntad política y fallas operativas en el sistema anticorrupción de Michoacán. Estos factores impiden que el sistema sea un instrumento real de combate a la corrupción y que pueda promover una cultura de paz. Resulta preocupante observar que estas dificultades persisten a pesar de todos los entramados legales e institucionales del SEAM ha puesto en marcha, lo que indicaría que las normas no siempre se traducen en acciones concretas.

Se presentan en primer término los hallazgos clave organizados por temas, basados en las entrevistas y en la perspectiva etnográfica utilizada. Posteriormente, se analizan estos resultados desde dos ángulos teóricos fundamentales: la justicia distributiva y el enfoque institucionalista, que revelan cómo las estructuras de poder y las reglas no escritas pueden frenar el cambio social.

### *Resultados de las entrevistas*

#### **1. Ausencia de apoyo legislativo y normativo**

Los entrevistados señalan que la armonización legislativa es percibida como un proceso “lento y politizado” (E4). Por ejemplo, E7 señaló: “Los diputados aprueban leyes ambiguas difíciles de llevar en la práctica” y muchas veces únicamente “para salir al paso” de su obligación formal de legislar. Esto fue corroborado por documentos analizados (actas del SEAM en 2023), donde se observa la dificultad para concretar en acciones punitivas las leyes aprobadas. Sin herramientas jurídicas claras, el SEAM carece de base para sancionar, como advirtió E12: “Sin tipificación precisa, los casos se archivan”, lo cual imposibilita que el SEAM cumpla con su función punitiva y restauradora del orden público.

## 2. Liderazgo político fragmentado

Existe una falta de voluntad política por parte de muchos líderes en Michoacán por llevar a cabo realmente una reforma y una institucionalización de las prácticas anticorrupción (E1, E4, E14, E18). “A los políticos no les interesa combatir la corrupción, no les conviene hacerlo” (E19). Muchas veces los esfuerzos políticos que conlleva la aplicación estricta del sistema implicarían pérdidas de poder político ante coyunturas electorales y de búsqueda de continuidad en cargos públicos (E12, E20). La falta de continuidad en los esfuerzos anticorrupción envía mensajes claros a la ciudadanía de falta de compromiso real de la clase política hacia la lucha anticorrupción, y refuerza la apatía de la sociedad para comprometerse en la lucha contra de la corrupción.

## 3. Fragmentación institucional

Las entrevistas señalan la falta de cooperación entre los diversos actores y oficinas públicas para llevar a cabo las acciones comprendidas en el sistema anticorrupción (E2, E3, E8, E13). La coordinación interinstitucional es un “laberinto sin salida” (E3). La gran cantidad de oficinas, instancias y procedimientos que implica el sistema hacen muy difícil cooperar y fragmentan los distintos esfuerzos institucionales para llevar a cabo una acción decidida en contra de un determinado acto de corrupción. E10 ejemplificó: “Para investigar un desvío en salud, tardamos cuatro meses en compartir datos con la Fiscalía Estatal”. El análisis de actas de reunión del SEAM muestra que suele gastarse mucho tiempo en sesiones con pocos resultados, además de que existe una falta de coordinación entre instancias a nivel municipal, estatal y muchas veces federal. Esta fragmentación y falta de coordinación contribuyen al poco éxito del sistema.

## 4. Transparencia y acceso a la información

Aunque el marco legal promueve la transparencia, E6 criticó: “Las oficinas usan tecnicismos legales para negar información. En 2023, muchas solicitudes al SEAM fueron rechazadas bajo argucias legales y administrativas”. Por su lado, E13 agregó: “Las áreas de transparencia de las oficinas de gobierno hacen hasta lo imposible por negar la información, que les pregunten cosas lo ven como una agresión”. Asimismo, la mayoría de los entrevistados coincidieron en que a pesar de que uno de los objetivos claros del sistema anticorrupción es promover la transparencia y la rendición de cuentas, muchos procesos internos que se llevan a cabo dentro del sistema son poco transparentes a la sociedad y con los mismos actores involucrados. Si bien el país, y Michoacán específicamente, avanzaron en crear los mecanismos y procedimientos para dar un acceso rápido a la información pública gubernamental, la mayor parte de las oficinas públicas mantienen una cultura de la opacidad y de “dar la vuelta” a las peticiones de información pública y ocultar, en la medida de sus recursos legales y procedimentales, la información al público solicitante.

## 5. Recursos insuficientes

Las entrevistados señalan una falta de recursos financieros y de personal para lograr a cabo las funciones esenciales que plantea el SEAM (E2, E3, E8, E15, E19). Particularmente, la precariedad de recursos es crítica en instancias municipales (E8). La falta de recursos financieros impide que se implementen medidas tecnológicas necesarias, así como contratar personal para labores de auditoría, procesos fundamentales para el adecuado éxito del sistema.

## 6. Cultura organizacional y compromiso institucional

Los entrevistados coinciden en que el SEAM no ha logrado el cambio en la cultura organizacional de muchos actores políticos y funcionarios públicos con respecto a la importancia de combatir la corrupción. Esto genera poco compromiso institucional en las labores necesarias para erradicar la corrupción. Muchos personajes políticos que se encuentran operando el sistema provienen de entornos en los cuales la política se veía como un instrumento de enriquecimiento. “Los políticos ven la corrupción como un ‘beneficio del puesto’. Hemos detectado auditorías amañadas para proteger a funcionarios” (E11). No existe una visión del servicio público como la oportunidad para servir a los demás y a la ciudadanía (E1).

## 7. Percepción ciudadana y participación social

Las entrevistas reflejan que los ciudadanos consideran al sistema ineficiente, burocrático y lento. Esto es señalado enfáticamente por los entrevistados miembros de los Comités de Participación Ciudadana (E1, E14). Se señala que pocos ciudadanos conocen de la existencia y de las reglas básicas de operación del sistema (E1, E3, E11, E16, E18). Esto limita mucho la participación social y el apoyo que el sistema debería tener por parte de los ciudadanos, e influye en la ausencia del sistema dentro de la discusión política y electoral que se da en Michoacán, en la cual la lucha contra la corrupción siempre se encuentra presente como un elemento de oferta política de los distintos candidatos y partidos.

### *Resultados teóricos: justicia distributiva e institucionalismo en la construcción de la paz*

Desde una perspectiva teórica, los resultados de las entrevistas muestran una paradoja en la cual, si bien los cimientos del SEAM se han construido bajo los pilares teóricos del contrato social y la gobernanza democrática (sociedades libres de violencia en entornos justos y equitativos), su operación cotidiana muestra profundas deficiencias que reproducen las prácticas negativas que el sistema buscaba erradicar como el clientelismo, la opacidad y la fragmentación institucional. Estas prácticas violan los principios básicos de reciprocidad entre ciudadanos y gobierno, que son pilares teóricos de la cultura de paz.

La justicia distributiva y el institucionalismo —que aquí se traduce en prácticas informales y reglas no escritas— explican los resultados disímiles encontrados, donde se busca el bien y la paz mediante mecanismos de operación corruptos y arraigados en la búsqueda del bienestar personal. La estructura política y administrativa del estado crea un sistema que promete construir sociedades justas y favorecer la paz, pero en la práctica, sus engranajes están oxidados por acuerdos bajo la mesa, favores que se heredan y decisiones que solo benefician a unos cuantos.

Los resultados muestran que el SEAM debe trenzar su operación con los principios teóricos que lo sustentan: transparencia, justicia y equidad. Solo así podrá realmente ganarse la confianza de la población y cumplir su rol como ente mediador entre el Estado y una sociedad justa y libre de violencia. Asimismo, las deficiencias en el sistema estatal anticorrupción reflejan la crisis de gobernanza que existe en la mayor parte de los países de América Latina, México y el estado de Michoacán en específico. La búsqueda del “interés personal sobre el bien común” que se refleja en las entrevistas señala claramente el profundo debilitamiento democrático e institucional a nivel México y, por supuesto, a nivel de sus gobiernos subnacionales como Michoacán.

La falta de cooperación interinstitucional, y de mejores voluntades por llevar a cabo un sistema anticorrupción realmente efectivo indican de manera clara una disonancia entre la práctica institucional y su diseño. Las entrevistas reflejan una profunda descoordinación entre la multitud de oficinas estatales, órganos autónomos y fiscalías independientes, para lograr una acción punitiva efectiva contra la corrupción. Los resultados del trabajo evidencian que el Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán (SEAM) enfrenta obstáculos que no solo limitan su eficacia contra la corrupción, sino que socavan los pilares teóricos construir una cultura de paz basada en el contrato social, la gobernanza y la justicia distributiva.

## Conclusiones

El estado de Michoacán vive una crisis de inseguridad y violencia como no se había visto en muchos años de su historia reciente. Si bien las causas de estos problemas son complejas, es indudable que la corrupción cumple un papel fundamental en los procesos de descomposición social que se viven y que la ha colocado como una de las entidades más peligrosas dentro de la República mexicana. Existe claramente un círculo vicioso de impunidad, corrupción y violencia que se repite cotidianamente en casi todas las regiones de la entidad.

La situación que se observa en el estado de Michoacán se repite en muchas otras entidades en México, como Sinaloa, Guerrero, Guanajuato, Chiapas, etc., en las que, si bien existen sistemas anticorrupción estatales, creados a partir de la reforma de 2015, se registran también altos niveles de violencia e inseguridad. Si bien no se han analizado estos casos en este trabajo, es posible pensar que los altos índices de violencia que viven estas entidades sean también producto de entornos de corrupción en los que sus sistemas estatales anticorrupción no han abonado significativamente para disminuir el abuso en los recursos públicos.

Existe una clara falta de voluntad política por parte de las autoridades estatales, y en general de la clase política, por realmente iniciar una lucha en contra de la corrupción negando apoyo al correcto funcionamiento del SEAM. De alguna manera, la existencia de corrupción posibilita procesos y dinámicas muy arraigadas dentro de la clase política, percibidos como convenientes para los actores políticos locales. Asimismo, el problema de la corrupción se percibe como netamente jurídico y no como un problema estructural que merece también una respuesta estructural. En este contexto, las instituciones estatales, específicamente las relativas a seguridad y justicia, se encuentran también corruptas e incumplen su papel en para construir una cultura de paz en la entidad.

El éxito de los sistemas anticorrupción como herramienta para construir la paz en Michoacán, y en otros estados mexicanos, dependerá de su capacidad para superar la falta de coordinación interinstitucional, el escaso apoyo legislativo y la falta de recursos, para generar confianza pública y promover un liderazgo político comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas. Solo mediante una gestión eficiente, que garantice la transparencia y la participación ciudadana, será posible combatir la corrupción y contribuir a la estabilidad y el desarrollo social en México. De lo contrario, el ciclo de violencia y desconfianza persistirá, socavando los esfuerzos para lograr una paz duradera.

Es fundamental una mayor participación ciudadana que parta de una mayor comprensión e interés por combatir la corrupción y por entender el papel de esta lucha para construir un camino alternativo a la violencia, que es edificar una auténtica cultura de la paz. Solo así los sistemas anticorrupción podrán realmente abonar a un cambio que trascienda una perspectiva del combate al crimen y a la delincuencia basada solo en la fuerza de las armas a una perspectiva de construcción genuina de paz, legalidad y armonía en la sociedad.

## Bibliografía

- Acevedo Suárez, Aurymayerly, y Adriana Báez Pimiento. 2018. "La educación en cultura de paz: Herramienta de construcción de paz en el posconflicto". *Reflexión Política* 20 (40): 68-80. <https://bit.ly/403qDrO>
- Ahumada, Consuelo. 2020. "La implementación del Acuerdo de paz en Colombia: entre la "paz territorial" y la disputa por el territorio". *Problemas del desarrollo* 51 (200): 25-47. Epub 09 de septiembre de 2020. <https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2020.200.69502>
- Alda Mejías, Sonia, y Gerardo Rodríguez Sánchez-Lara, coords. 2021. *Seguridad, corrupción e impunidad en América Latina*. Madrid: Instituto Elcano, Fundación Friedrich Naumann y Universidad de las Américas Puebla.
- Arratia Sandoval, Esteban. 2017. "¿Rebeldes sin causa? Caballeros templarios y los límites de insurgencia criminal". *Si Somos Americanos, Revista de Estudios Transfronterizos* 17 (2): 157-191. <https://bit.ly/4fH972o>

- Bayce, Rafael. 2005. "La evolución sociocultural de la paz". *Ciências Sociais Unisinos* 41(2): 121-131. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=93820813007>.
- Cabrera, Juan David. 2022. "Corrupción y paz". *Dejusticia*, junio 15. <https://www.dejusticia.org>.
- Camacho Beltrán, Enrique, y Francisco García González. 2019. "Cuando la corrupción es cultural: Explorando conceptos de corrupción morales, institucionales y basados en reglas." *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* 52 (155): 1325-1360.
- Camacho Pérez, Jason Alexis, y Emilio Muñoz-Rivero Manrique. 2021. "Política Nacional Anticorrupción: Coordinación De políticas Y Retos Para Su implementación". *Estudios Políticos* 53 (mayo). <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484903e.2021.53.79435>.
- Cortés Rodas, Francisco. 2010. "El contrato social liberal: John Locke". *Co-herencia* 13: 99-132. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77416997005>.
- Herrera, José, José Antonio Martínez, Felipe Tena y Jesús Arroyo. 2017. "Las constituciones políticas de Michoacán y sus reformas". En *Las Constituciones Políticas de Michoacán en el siglo XIX*, editado por José Herrera y Jesús Arroyo, 402-405. Publicación independiente.
- Instituto para la Economía y la Paz. 2024. Índice de Paz México 2024: Identificación y medición de los factores que impulsan la paz. Sídney: Instituto para la Economía y la Paz. [https://www.visionofhumanity.org/resources/mpi-2024-wall-chart-spanish/\\*\\*](https://www.visionofhumanity.org/resources/mpi-2024-wall-chart-spanish/**).
- Instituto Nacional de Geografía, Informática y Estadística (INEGI). 2024. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024*. Aguascalientes: INEGI.
- Jaramillo Marín, Jefferson. 2012. "Significado e impacto de la noción de contrato social en Rousseau y Kant. Alcances y limitaciones en la teoría democrática". *Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas* 12 (23): 111-123. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=100228405007>.
- Jované, Juan. 2018. "Corrupción, instituciones y economía política". *Tareas* 160: 9-25. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=535058083004>.
- Luna, Iván. 2017. "El papel de los tratados internacionales en el Sistema Nacional Anticorrupción". En *¿Cómo combatir la corrupción?*, editado por Pedro Salazar, Francisco Ibarra e Imer Flores, 199-204. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4315/27.pdf>.
- Mansilla, Hugo Celso Felipe. 2014. "Los dilemas del enfoque institucionalista en torno a la democracia contemporánea: un aporte a la historia de las ideas en la politología 1980-2000". *RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas* 13 (2): 9-30. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=38032972003>.
- Márquez, Daniel. 2018. "Reflexiones en torno a la reforma constitucional y legal en materia de combate a la corrupción en México". *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* 51 (152): 787-803. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0041-86332018000200787](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332018000200787)
- Maldonado Aranda, Salvador. 2019. "Los retos de la seguridad en Michoacán". *Revista Mexicana de Sociología* 81 (4): 737-763. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32162693002>.

- Morales López, Julio Ulises. 2022. “Cuerpos jóvenes y control de territorios en el triángulo del huachicol”. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* 20 (3): 336-359. <https://bit.ly/3ZYuyGy>
- Rodríguez Vásquez, María Eugenia. 2019. “Gobernanza, gobernabilidad y conflicto como conceptos en la construcción de paz”. *Análisis. Revista Colombiana de Humanidades* 51 (94): 101-119. <https://bit.ly/41TATFN>
- Roque Huerta, Edith, y Héctor Antonio Emiliano Magallanes Ramírez, coords. 2024. *Cultura de la paz, combate a la corrupción y el rol del compliance gubernamental*. Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch.
- Tablante, Carlos, y Mariela Morales Antoniazzi, eds. 2018. *Impacto de la corrupción en los derechos humanos*. Querétaro: Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro.
- Transparencia Internacional. 2023. *Índice de Percepción de la Corrupción 2023*. Berlín: Transparencia Internacional. <http://bit.ly/40g94Gs>
- Valdés, Guillermo. 2013. *Historia del narcotráfico en México*. México: Aguilar.